



**PROGRAMA
NACIONAL
DE IMPULSO
A LA
PARTICIPACION
POLITICA
DE
MUJERES
A TRAVÉS
DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

CONVOCATORIA

#MujeresParticipandoLaDemocraciaTransformando



El Instituto Nacional Electoral convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en el

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2020

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º, 4º, 41º Base V, apartado B), así como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como los tratados internacionales en la materia tales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Se considera además la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, para emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

I. OBJETIVOS

General

Fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a través de proyectos operados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se dediquen a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, en particular de los derechos político-electorales, y generen acciones de incidencia efectiva tanto en la prevención como en la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Específicos

1. Impulsar, a través de las OSC, el involucramiento de la ciudadanía en el diseño participativo de agendas, actividades de difusión y de acciones de incidencia a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género¹ e interseccionalidad², para incidir en la resolución de conflictos locales y contribuir en la eficacia de las políticas públicas que favorezcan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
2. Desarrollar procesos formativos con perspectivas de género e interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, para la promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, particularmente los político-electorales, con la finalidad de generar las condiciones para que las mujeres participen activamente en el ámbito público-político.
1. Generar diagnósticos, estudios e investigaciones sobre las prácticas discriminatorias existentes en el ámbito político y, de esta forma, contar con insumos para diseñar e implementar estrategias para promover que la participación política de las mujeres se dé en un contexto libre de violencia política en razón de género.

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar OSC mexicanas que tengan experiencia en los temas que serán materia del proyecto, legalmente constituidas y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
1. Las OSC deberán contar con experiencia en temas de ciudadanía, género, derechos humanos y democracia, haber realizado proyectos con alguna de las temáticas del Programa, conocer el contexto de implementación del proyecto, así como a la población objetivo.

1 La perspectiva de género es el marco de referencia filosófico, científico y político desde el cual se conoce e interpreta la realidad, a partir de la consideración de las causas, procesos y efectos de las diferencias de género en los procesos sociales, culturales y personales. Igualmente representa una forma de intervenir o actuar para cambiar los términos de las relaciones jerárquicas existentes entre los géneros, para democratizarlas. Por ello se trata de un enfoque crítico, relacional e histórico de la sociedad humana, cuya base está en la Teoría de Género y en el Género como categoría abstracta y como concepto que explica las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y varones y que, como tal, constituye una categoría descriptiva, una categoría analítica y una categoría política. Evangelina García Prince (1997) Igualdad de género y desarrollo sostenible "herramientas analíticas básicas de conocimiento más generalizado, en el enfoque género".

2 Esta perspectiva implica tomar en cuenta las distintas formas de discriminación de las que, en razón de sus características de identidad, pueden ser víctimas las personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, de la diversidad sexual (LGBTTIQ+), con discapacidad, afroamericanas, niñas, jóvenes, adultas mayores, entre otras.

1. Las OSC únicamente podrán participar con algún proyecto, en solo una de las modalidades establecidas, así como en una de las temáticas específicas. Asimismo, los proyectos podrán instrumentarse en una o varias Entidades Federativas.
 2. Podrán participar los proyectos presentados por OSC que no hayan sido sujetas de procedimientos administrativos por parte de otras instancias públicas o bien, de aquellas que en ediciones anteriores del Programa hayan obtenido un alto puntaje en su evaluación y hayan reintegrado el recurso solicitado no ejercido, en su caso.
 3. No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más organizaciones. tampoco proyectos notoriamente similares, ya que automáticamente quedarán descalificados.
 4. Cuando una persona funja como representante legal en dos o más organizaciones, únicamente se recibirá el primer proyecto que alguna de esas organizaciones presente.
 5. Deberán abstenerse de participar organizaciones cuyos directivos/as o representantes legales tengan nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o tengan vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.
 6. Las y los servidores públicos del INE y/o personas que intervengan en la dictaminación de los proyectos no podrán participar con las organizaciones.
 7. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la documentación solicitada en el apartado IV de las Reglas de Operación.
 8. Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas se describen en el apartado III de las Reglas de Operación y son las siguientes:
 - Modalidad I. Desarrollar agendas y planes de acción.
 - Modalidad II. Proyectos de promoción de los derechos políticos e impulso de liderazgos políticos de mujeres.
 - Modalidad III. Prevención, acompañamiento jurídico y atención a casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.
 - Modalidad IV. Proyectos de continuidad.
-
2. Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo. Para ello, no podrán utilizar las siglas de la OSC. No se podrá enviar el proyecto en hojas membretadas, ni tampoco incluir el nombre de la organización en el texto del proyecto, de lo contrario quedará descalificado.

III. COMITÉ DICTAMINADOR

1. La DECEyEC integrará un Comité Dictaminador (CD) conformado por personas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de políticas de igualdad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres y/o en diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. Podrá estar conformado por funcionarias y funcionarios de instituciones públicas, incluido el INE, así como integrantes de la academia y de la sociedad civil. Las y los servidores públicos participarán en representación de la Institución invitada y las y los integrantes de la academia y de la sociedad civil lo harán a título personal.
1. El CD estará facultado para evaluar y seleccionar los proyectos que reciban financiamiento (total o parcial) conforme a esta Convocatoria y las Reglas de Operación. Contará con el apoyo de una Secretaría Técnica y su número de integrantes se decidirá en función de los proyectos recibidos.
2. El CD revisará únicamente los proyectos válidos, es decir, aquellos que hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
3. Los criterios técnicos para la selección de los proyectos del CD se detallan en las secciones IX y X de las Reglas de Operación. Entre ellos se destaca que el proyecto tenga solidez y congruencia entre sus objetivos, actividades, indicadores y presupuesto, así como que sean innovadores y creativos para impulsar de manera efectiva la participación política de las mujeres.

IV. MONTOS DE APOYO

1. Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación en particular, en el apartado XI sobre la firma de convenios de apoyo y colaboración con el INE. El monto máximo que se puede solicitar en cada modalidad por proyecto es el siguiente:

Modalidad I.	\$ 350,000.00 MXN
Modalidad II.	\$ 250,000.00 MXN
Modalidad III.	\$ 400,000.00 MXN
Modalidad IV.	Se considerará como monto máximo el recurso aprobado para la OSC por el comité dictaminador en la edición anterior.

2. Las consideraciones sobre el diseño de los proyectos, así como los conceptos presupuestales permitidos se especifican en las Reglas de Operación, en particular en los apartados VI y VII.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. La documentación completa deberá enviarse en formato digital al correo electrónico participacion democratica@ine.mx. Las especificaciones se detallan en los apartados IV y V de las Reglas de Operación. Se notificará la recepción de los proyectos vía correo electrónico y se registrarán con un número de folio.
3. El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día 14 de septiembre de 2020, fecha de publicación de la presente Convocatoria en el sitio oficial del Instituto www.ine.mx con amplia difusión en redes sociales incluyendo un evento de presentación y cerrará veinte días naturales después; es decir el día 4 de octubre de 2020, a las 18:00 horas, **tiempo de la Ciudad de México o bien, cuando se reciba un máximo de 300 (trescientos) proyectos.**

VI. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

1. La Convocatoria, sus Anexos y las Reglas de Operación, estarán disponibles en la página web del INE (www.ine.mx). Los resultados del concurso serán publicados en el portal referido.
4. Es obligación de las OSC conocer y sujetarse a lo dispuesto en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación. Ambas son de carácter inapelable.
5. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en las Reglas de Operación, así como en todos los procesos del programa, desde el registro de proyectos participantes, hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.
6. La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. ACOMPAÑAMIENTO

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acompañará al INE en el desarrollo del PNIPPM 2020, con el fin facilitar apoyo técnico a las OSC seleccionadas, aportar al cumplimiento de los objetivos del PNIPPM, así como también contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VIII. CALENDARIO

Las actividades relevantes derivadas de esta Convocatoria tendrán como fecha estimada de conclusión la que se indica en el calendario que se muestra a continuación:

Dictaminación	octubre 2020
Publicación de resultados	noviembre 2020
Firma de convenios de apoyo y colaboración	noviembre-diciembre 2020
Entrega de informes parciales de los proyectos	marzo 2021
Entrega de Informes finales de los proyectos	mayo de 2021

IX. CONTACTO

Para mayor información sobre la presente Convocatoria así como de las Reglas de Operación del Concurso, las y los interesados podrán dirigirse con Rosa María Mora al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.